

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, por medio del área que estime pertinente, lo siguiente:

1. Si se ha conformado, a la fecha, el Consejo Provincial del Deporte previsto en el artículo 6º de la Ley provincial 590;
2. de resultar negativa la respuesta, informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo prescripto por la ley;
3. de resultar afirmativa la respuesta, informe los nombres de los funcionarios designados en cada una de las representaciones previstas;
4. si se ha elevado, a la fecha, el reglamento de funcionamiento interno a la Secretaría General de Gobierno para su aprobación; si ello hubiera ocurrido, remita copia de su texto a esta Legislatura para conocimiento de los señores legisladores;
5. si se han formulado los programas de desarrollo deportivo a corto, mediano y largo plazo previstos en el inciso a) del artículo 13 de la ley de referencia;
6. de resultar afirmativo, sus contenidos.


**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

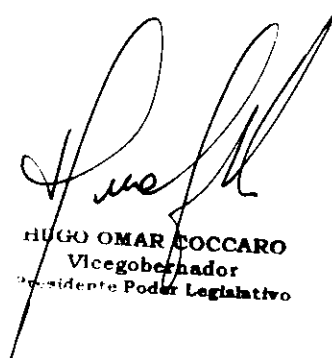
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2005.**

RESOLUCIÓN Nº

**089**

/05.-

  
RAFAEL JESÚS CORTES  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
HUGO OMAR COCCARO  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo